

Universidad Nacional
Federico Villarreal

FACULTAD DE OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**COMISION ESPECIAL
SECRETARIA ACADEMICA**

RESOLUCION N° 135-2013-CE-D-FOPCAA-UNFV.

Miraflores, 27 de Diciembre del 2013.

Visto, el oficio N° 009-2013-OSA-FOPCA., de fecha 26/12/2013 del Jefe de la Oficina de Servicios Académicos de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, mediante el cual remite la Relación de 88 Unidades Bibliográficas que corresponden al periodo 2012; valorizada en **S/. 4611.30 (Cuatro mil seiscientos once, con 30/ 100 Nuevos Soles)**; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución R. N° 4098-2013-CU-UNFV, de fecha 03/09/2013**, se designó al Presidente de la Comisión Especial Dr. Rommel Malpartida Canta, quien cumplirá funciones de Decano en la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de la Universidad Nacional Federico Villarreal; e integrada por los docentes: Lic. Juan Flores Anchorena, Miembro y Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Alimentaria; Mg. José Antonio Arévalo Tuesta, Miembro y Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Acuicultura; Dr. José Ramírez Rosillo, Miembro y Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera; y Lic. Magda Mabel Mattza Grados, Miembro y Secretaria Académica; habiéndose prorrogado el mandato de dicha Comisión, hasta el 31 de Diciembre del 2013, con Resolución R. N° 4598-2013-CU-UNFV, de fecha 02/12/2013;

Que, mediante **Resolución Rectoral N° 9087-2009-UNFV de fecha 03.07.2009**, se dejó sin efecto la Resolución Rectoral N° 4643-2007-UNFV de fecha 02.07.2007; y se aprobó la **Directiva N° 004-2009-OP-VRAD-UNFV "Administración de Unidades Bibliográficas de la Universidad Nacional Federico Villarreal"**, cuya finalidad es "normar el control de las Unidades Bibliográficas, definiendo responsabilidades y estableciendo los procedimientos de altas, bajas compra directa, transferencias..."; asimismo, el punto 2.1.1. de la referida Directiva establece las causales de Alta, entre otras, por Donación;

Que, conforme a lo indicado en la Directiva antes citada, resulta necesario aceptar la donación de **88 unidades bibliográficas** correspondientes al año 2012 efectuada por los egresados de la Facultad; las cuales se encuentran descritas en la Relación, Acta de Donación y comprobantes de Pagos, documentos que integran el expediente y se anexan a la presente Resolución;

Que, el costo de las unidades bibliográficas recepcionadas, en calidad de donación, ascienden a un total de **S/.4611.30 (Cuatro mil seiscientos once, con 30/ 100 Nuevos Soles)**; los mismos que se detallan en las Relaciones que se adjuntan;

Estando a lo acordado en **Sesión N° 008, de fecha 26/12/2013, del Consejo de Facultad**;

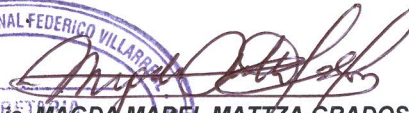
Y de conformidad, con la Ley Universitaria N° 23733, Estatuto y Reglamento General de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar y agradecer la donación de un total de **88 Unidades Bibliográficas**, correspondientes al año 2012, realizada por los egresados de la Facultad de Oceanografía, Pesquería Ciencias Alimentarias y Acuicultura, a favor de la Biblioteca Especializada, según se detallan en la Relación, Actas de Donación y comprobantes de Pago, documentos que integran el expediente en (175) folios y se adjuntan a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Elevar la presente Resolución, a la Oficina de Patrimonio de la Universidad Nacional Federico Villarreal, y a la Oficina de Servicios Académicos de la Facultad, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Lic. MAGDA MABEL MATTZA GRADOS
Miembro y Secretaria Académica


Dr. ROMMEL MALPARTIDA CANTA
Presidente de la Comisión Especial
Decano